

### **III. MEMORIA DE ACTIVIDADES. AÑO 1999**

## SUMARIO

a. DATOS GENERALES: a.1. *Presentación*. a.2. *Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos*: Regulación normativa. Funciones. Composición. Personal.—b. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES.—I. NEGOCIACIÓN COLECTIVA: 1. *Información y consultas sobre estructura, desarrollo y seguimiento de la Negociación Colectiva*. 2. *Mapa negocial. Catálogo de actividades*.—II. SUSTITUCIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTACIONES: 1. *Balance materia*. 2. *Proceso negociador*. 3. *Arbitrajes*.—III. EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS Y CONSULTAS SOBRE ÁMBITO FUNCIONAL: 1. *Extensión*. 2. *Consultas*.—IV. INFORMES, PUBLICACIONES Y ESTUDIOS: *Trámites generales*. 1. *Informe anual sobre negociación colectiva*: a. Informe descriptivo. b. Informe cualitativo. 2. *Memoria anual*. 3. *Jornadas de estudio*. 4. *Estudios sobre normas reguladoras*. 5. *Estudios sectoriales sobre negociación colectiva*: a) Estudios. b) Publicaciones.—V. REUNIONES DEL PLENO Y DE SUBCOMISIÓN: 1. *Pleno*. 2. *Subcomisión*.—VI. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERALES Y COMUNES: *Registro de documentos: Entradas y Salidas. Agenda, Direcciones y Datos*.—VII. ASUNTOS VARIOS INTERNOS: *Personal. Organización. Material e instalaciones. Varios*.—VIII. ANEXO: *Expedientes de Extensión de Convenios en el periodo 86-99, agrupados por actividades económicas*.

## a) DATOS GENERALES

### a.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por José Reinoso Ceballos, Secretario de la misma, la Memoria de Actividades correspondiente al año 1999, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aun esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 1999, con datos objetivos absolutos y comparativos y porcentuales relativos a ejercicios anteriores.

Estos datos comparativos ponen de manifiesto que se mantiene la tendencia del considerable incremento de las actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, lo que viene a poner de manifiesto que fue insuficiente el aumento de plantilla experimentado en 1997, reiterándose la advertencia sobre posibles próximas necesidades de mayor incremento de personal y de medios.

En la presente Memoria se experimenta un cambio respecto a la estructura sistemática de las anteriores, que tiene por objeto proporcionar una más ordenada y mejor clasificada información sobre las actividades de la Comisión, siendo los indicadores reflejados los mis-

mos que se contienen en anteriores memorias, si bien ubicados en diferente posición sistemática, más adecuada.

## a.2. COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

### — Regulación Normativa y adscripción orgánica

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET) —Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores—, creó una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que funcionará con una composición de carácter tripartito.

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, regula esta Comisión, denominada Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (BOE del 8 de junio).

La Comisión fue adscrita orgánicamente al hoy ya extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modifica parcialmente dicha estructura básica la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo.

### — Funciones

El citado Real Decreto 2976/1983 establece como funciones de la Comisión «evacuar consultas, mediante dictámenes e informes» no vinculantes sobre:

a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.

b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.

c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, la Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», previsto en la Disposición Final Octava del ET —Disposición Final Segunda del texto refundido del ET—, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva, siendo preceptivamente consultada, de otro lado, en el supuesto de extensión de un convenio colectivo regulado en el artículo 92 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, ahora según su nueva redacción por Ley 24/1999, de 6 de junio (BOE del 7), y en el Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo.

Por otra parte, la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba su Reglamento de funcionamiento, señala que la Comisión es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre:

a) El ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos.

b) La extensión de convenios colectivos cuando sea preceptivamente consultada, de conformidad con el artículo 2.3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre.

Igualmente, la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida, como competencia, por disposiciones legales.

La Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, confiere a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un Convenio colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales.

Según el artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE 2-12), estarán legitimados para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, así como cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que

tenga competencia en asuntos relacionados directa o indirectamente, con la aplicación o interpretación de un Convenio Colectivo.

Esta disposición es de especial trascendencia para la actividad de los Servicios Técnicos de la Comisión. Pero de hecho, una gran cantidad de consultas, especialmente referidas al ámbito funcional de Convenios, vienen suscritas por personas u órganos no estrictamente legitimados, aun cuando manifiestan y acreditan personal y legítimo interés directo en la cuestión. Según esta disposición, tales consultas habría de ser despachadas sin contestar en cuanto al fondo, aun cuando en todo caso habrían de contestarse aludiendo al aspecto formal. Pero por economía procesal y en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos que preconiza la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Servicios Técnico vienen atendiendo tales consultas, previa constatación del exigible interés legítimo y representatividad adecuada. Esta fórmula ha ampliado el espectro funcional cubierto por las contestaciones ante las consultas planteadas, recogidas, unas y otras de forma sistematizada como «doctrina» de la Comisión, en el libro *El ámbito funcional de los Convenios Colectivos. Respuestas de la Comisión Consultiva Nacional a las consultas planteadas*, publicado en la colección Informes y Estudios del Ministerio de Trabajo en el año 1998, que ha despertado notorio interés entre profesionales de las Relaciones Laborales, aun cuando tales dictámenes no son vinculantes para las partes; rápidamente agotada la edición dado el interés práctico de la obra, se comienza a preparar una segunda edición ampliada y actualizada.

### — Composición

Por lo que se refiere a su composición, la Comisión está integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. El actual Presidente, Profesor Dr. D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza, fue nombrado por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1996. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos se elige un Vicepresidente y

el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era en 1999 la siguiente, según la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1997, (BOE de 14 de marzo), modificada por Orden de 21 de julio de 1998 (BOE de 5 de agosto), Orden de 5 de marzo de 1999 (BOE del 20) y Orden de 28 de mayo de 1999 (BOE de 8 de junio) por las que se nombran y sustituyen miembros de la CCNCC.

**PRESIDENTE:** D. Juan García Blasco

### **Representantes de la Administración**

**VICEPRESIDENTE:** D.<sup>a</sup> Soledad Córdova Garrido

Titulares: D. Francisco González de Lena Álvarez

D.<sup>a</sup> Dolores de Cospedal García

D. Javier Minondo Sanz

D. Félix Requena Santos

D.<sup>a</sup> Nélida Jiménez Molina

Suplentes: D.<sup>a</sup> Raquel Peña Trigo

D.<sup>a</sup> Carmen Balsa Pascual

D. Ignacio Matía Prim

D.<sup>a</sup> Cristina Barroso Francia

D.<sup>a</sup> Olga Merino Ballesteros

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Del Carmen Briones González

### **Representantes de la Organizaciones Sindicales**

#### **UGT**

Titulares: D.<sup>a</sup> Elena Gutiérrez Quintana

D.<sup>a</sup> Josefa Solá Pérez

Suplentes: D.<sup>a</sup> Susana Bravo Santamaría

D.<sup>a</sup> María Higinia Ruiz Cabezón

#### **CC.OO.**

Titulares: D. Mariano Díaz Mateos

D. Ángel Martín Aguado (1)

(1) Sustituido en 1999 por D.<sup>a</sup> Eva Silván Delgado, pendiente de Orden Ministerial

Suplentes: D. Fernando Puig-Samper Mulero  
D. Miguel Sánchez Díaz

### **ELA-STV**

Titular: D. José Miguel Unanue Letamendi  
Suplente: D. Enrique Fernández Matxuka

### **CIG**

Titular: D. Luis Burgos Díaz  
Suplente: D. Alfonso Tellado Sande

## **Representantes de las Organizaciones Empresariales**

### **CEOE**

Titulares: D. Luis Fabián Márquez Sánchez  
D. Francisco Avendaño Martínez  
D. Fernando de Palacios Caro  
D. Pablo Gómez Albo  
D. José Luis Moreno-Manzanaro y Rodríguez de Tembleque

Suplentes: D. Fernando Moreno Piñero  
D. Adolfo García Ibán  
D. José Luis Vicente Blázquez  
D. Conrado López Gómez  
D. José Luis Pastor Rodríguez-Ponga

### **CEPYME:**

Titular: D. Roberto Suárez García  
Suplente: D. Tomás Castillo Puerta

## **— PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LA COMISIÓN**

Relación de personal adscrito a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y estructura organizativa.

1. **Secretario de la Comisión:**  
**José Reinoso Ceballos.**  
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Inspector de Servicios (en Comisión de Servicio).
2. **Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos:**  
**Luis García García.**  
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS.
3. **Jefe de Sección**  
**D.<sup>a</sup> Martina Navarro Valderas**  
Subinspectora de Empleo y Seguridad Social (Concurso BOE 7-8-99)
4. **Jefe de Negociado**  
**Rosa Guilabert Pérez**  
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo.
5. **Auxiliares Administrativos**  
**Susana Gallego Pérez.**  
Funcionaria interina. Nivel 10  
**Pilar Sierra Hurtado.**  
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo. Nivel 14 (Comisión de Servicio).
6. **Subalterno**  
**Emiliano García Moreno.**  
Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

## b) ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES

### I. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

#### 1. Información y consultas sobre estructura, contenido, desarrollo y seguimiento de la negociación colectiva

Se viene incrementando de manera notable el número de consultas que se dirigen a esta Comisión, tanto por Autoridades Laborales periféricas como por órganos jurisdiccionales, así como por numerosas asesorías y por particulares, sobre cuestiones relacionadas con la Negociación colectiva. La mayoría de ellas vienen formuladas formalmente, por escrito, por partes legitimadas y referidas a los ámbitos funcionales, cuyas contestaciones se someten al dictamen del Pleno; son las que se describen en el apartado III de esta Memoria, bajo el título de «Consul-

tas». Pero un considerable número de ellas, especialmente por vía telefónica, se refieren a cuestiones distintas a los ámbitos funcionales de los Convenios, siendo, por tanto, materias que quedan fuera de la competencia y finalidad de la Comisión Consultiva. Tales consultas se producen, en gran parte, debido una defectuosa información administrativa en los órganos correspondientes o a un general defecto de interpretación del aspecto competencial de la Comisión. El hecho es que, aun cuando sean materias sobre las que no corresponde entender, producen una considerable actividad de acuses de recibo, traslado a órganos competentes, remisión a comisiones paritarias o simple información al interesado sobre la adecuada vía a seguir. Dado que tales trámites se realizan sin ser sometidos a la consideración del Pleno, no se reflejan diferenciadamente en la memoria, sin perjuicio de que queden reflejados en el número de entradas y salidas en registro, pudiendo estimarse que se atendieron, de forma directa, más de cuarenta consultas escritas de estas características; elevándose a un promedio de unas cien mensuales las consultas telefónicas sobre temas diversos relacionados con la aplicación de Convenios Colectivos.

## 2. MAPA de la negociación colectiva sectorial

Los Servicios Técnicos de la Secretaría de la Comisión continúan los trabajos tendentes a la actualización y mantenimiento del Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial, lo que exige la catalogación de la totalidad de los Convenios Colectivos sectoriales vigentes en España, con las consiguientes actualizaciones por renovaciones y revisiones, llegándose a un desglose a nivel de cuatro dígitos de actividad (CNAE 1993), estando en estudio y experimentación la posibilidad de incorporar hasta cinco, necesarios para el correcto abanico. Tales datos se vienen procesando en soporte informático en el que figuran actualizada información según el siguiente cuadro:

### CONVENIOS SECTORIALES PROCESADOS

Convenios Nacionales . . . . .	133
Convenios Intracomunitarios-Interprovinciales. . . . .	4
Convenios Autonómicos . . . . .	373
Convenios Provinciales . . . . .	1.185
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>1.695</b>

En dicho Mapa se clasifican los Convenios distribuidos por actividades en cada provincia y por provincias en cada actividad.

Es de señalar que dada la prioridad de tramitación de los expedientes de extensión, cada vez más numerosos, sometidos a perentorios plazos, y la falta de personal adscrito específicamente a tal actualización del Mapa, ésta se viene realizando de manera circunstancial, según las posibilidades de tiempo que permiten las indicadas prioridades. Por lo que ha de reconocerse el encomiable esfuerzo de polivalencia del personal de los Servicios Técnicos, que permite su actualización casi inmediata, aunque ello no pueda garantizarse de manera permanente con los actuales medios.

## II. SUSTITUCION DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTACIONES

### 1. Balance material

En todos los Plenos se ha presentado relación actualizada de la situación del proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales, reflejando las modificaciones producidas; como información meramente circunstancial, dada la movilidad del proceso, cabe señalar que al 31-12-99 queda pendiente, y ello de manera parcial en ocasiones, la definitiva normativa sustitutoria de las siguientes Ordenanzas:

### **ORDENANZAS Y REGLAMENTACIONES DEROGADAS CUYA SUSTITUCION SE ENCUENTRA EN PROCESO ABIERTO**

#### A) POR CONTINUAR NEGOCIACIONES, O NO HABERSE AGOTADO SUS POSIBILIDADES

OR-16.1 CC-030	Construcción (Sector Azulejos).
OR-33.0 CC-067	Limpieza de Edificios y Locales (Acuerdo parcial de eficacia limitada)
OR-36.0 CC-070	Marina Mercante.
OR-48.0 CC-089	Pesca Marítima en Buques Bacaladeros.
OR-49.0 CC-90	Pesca Marítima en Buques Congeladores (excepto Congeladores de Marisco).
OR-52.0 CC-095	Plátanos y demás Frutas de Canarias.

## B) En proceso de ARBITRAJE

— Pendientes de dictar LAUDO:

OR-11.0 CC-022 Trabajo en el Campo.

OR-68.7 CC-117 Transporte por Carretera (Viajeros).

## C) Con acuerdos de PRÓRROGA

OR-20.2 CC-037 Embarcaciones Tráfico Interior de Puertos. Remolcadores.

Firmado con UGT, DE EFICACIA LIMITADA.

OR-38.0 CC-073 Metropolitano de Barcelona (NEGOCIANDO con Comité de Empresa).

La actualización de la situación del proceso sustitutorio de las Ordenanzas exige un constante contacto con las representaciones sectoriales negociadoras, recabando información escrita y telefónica sobre la evolución de las negociaciones. Tales actuaciones, generalmente, no tienen reflejo registral.

## 2. Proceso negociador

A nivel de Subcomisión se han celebrado diversas reuniones con representaciones sectoriales de los convenios sustitutorios, para estímulo de las negociaciones o mediar en determinadas discrepancias. Se mencionan en las actividades de la Subcomisión.

## 3. Arbitrajes

En el Pleno de 16 de julio de 1997, fueron designados Arbitros para los Sectores de Marina Mercante y Limpieza de Edificios y Locales, entre otros ya terminados:

### \* MARINA MERCANTE

Designado Árbitro el Profesor Pérez de los Cobos; tras reunión del Árbitro con las partes, se reconvierte nuevamente a negociación, no terminada en 1999.

### \* LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

El Árbitro designado, D. Jaime Montalvo, reconvirtió el trámite en negociación, que siguió hasta alcanzar un pacto, cuya naturaleza jurídica sustitutoria está pendiente de determinar.

### III. EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS Y CONSULTAS SOBRE ÁMBITO FUNCIONAL

#### 1. Extensión

Durante el año 1999 han tenido entrada 22 expedientes para informe de Extensión de Convenio Colectivo, número considerablemente superior a los nueve que tuvieron entrada en 1998, y a los ocho que se han venido produciendo de promedio en los años precedentes. Supone un incremento sobre el año anterior del 144 %.

El Pleno de la Comisión dictaminó en 1999 los informes de dieciséis expedientes sobre Extensiones de Convenios, según se detalla a continuación:

##### *Expediente 740*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Locales de Espectáculos y Deportes» de la provincia de Zaragoza (97/98), al mismo Sector de la provincia de Sevilla.

Fue tratado en el Pleno de 6 de mayo de 1999, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

##### *Expediente 759*

Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Madrid (95/97), al mismo Sector de las provincias de Ávila, Burgos y Valladolid.

Fue tratado en el Pleno de 25 de febrero de 1999, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

##### *Expediente 842*

Extensión del Convenio Colectivo de «Industria Siderometalúrgica» de Granada (97/99), al mismo Sector de Melilla.

Fue tratado en el Pleno de 25 de febrero de 1999, adoptándose el acuerdo de desistir finalmente de esta extensión, tras la valoración inicial que se hizo en el Pleno de esta Comisión a la vista del informe presentado.

*Expediente 864*

Extensión del Convenio Colectivo de la Empresa «El Norte de Castilla, S. A.», (96/98), al Sector de Prensa y Agencias Informativas en todo el territorio nacional.

Fue tratado en el Pleno de 25 de febrero de 1999, adoptándose por mayoría el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 868*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Piscinas e Instalaciones Acuáticas» de la Comunidad de Madrid (97/99), al mismo Sector de las provincias que integran la Comunidad de Castilla y León.

Fue tratado en el Pleno de 25 de febrero de 1999, adoptándose por mayoría el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 872*

Extensión del Convenio Colectivo para la actividad de «Talleres de Reparación de Vehículos» de la Comunidad Autónoma de La Rioja (98/01), a las empresas dedicadas a la «Inspección Técnica de Vehículos» de la misma Comunidad.

Fue tratado en el Pleno de 6 de mayo de 1999, adoptándose por mayoría el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 874*

Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Madrid (98/99), al mismo Sector de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, excepto la de Burgos.

Fue tratado en el Pleno de 25 de febrero de 1999, adoptándose por mayoría el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 886*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Exhibición Cinematográfica» de Salamanca (capital), al mismo Sector de la Provincia de León.

Fue tratado en el Pleno de 6 de mayo de 1999, adaptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión formulada.

*Expediente 887*

Extensión Convenio Colectivo del Sector de «Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo», de la provincia de Cuenca, al mismo Sector de la provincia de Segovia.

Fue tratado en el Pleno de 25 de febrero de 1999, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 889*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Pompas Fúnebres» del Principado de Asturias (98), al mismo Sector de la provincia de León.

Fue tratado en el Pleno de 6 de mayo de 1999, adaptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión formulada.

*Expediente 898*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Asistencia Domiciliaria», de la provincia de Burgos (96/98), al mismo Sector de la provincia de León.

Fue tratado en el Pleno de 6 de mayo de 1999, adaptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión formulada.

*Expediente 927*

Extensión del Convenio Colectivo de Sector de «Oficinas y Despachos» de Valladolid (98), al mismo Sector de actividad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Fue tratado en el Pleno de 28 de junio de 1999, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 933*

Extensión del Convenio Colectivo de la Empresa «Sogecable, S. A.» (97/98), a la empresa «Canal Satélite Digital, S. L.».

Fue tratado en el Pleno de 29 de agosto de 1999, adaptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión formulada.

*Expediente 980*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos» de la provincia de Almería, al Sector de «Oficinas y Despachos» de la provincia de Sevilla.

Fue tratado en el Pleno de 26 de noviembre de 1999, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

*Expediente 1024*

Extensión del Convenio Colectivo Local de San Sebastián para las actividades de «Exhibición Cinematográfica» (98/01), a las empresas y trabajadores del mismo sector de actividad de la provincia de Huelva, no afiliados a las Asociaciones firmantes del Acta de fecha 9-7-99 (UGT, CC.OO. y Asociación Provincial de Empresarios de Cine), que «continúan negociando el Convenio Colectivo de eficacia limitada relativo a las Industrias de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Huelva».

Fue tratado en el Pleno de 26 de noviembre de 1999, adoptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión solicitada.

*Expediente 1032*

Extensión del Convenio Colectivo de la empresa «Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja)» (98/99), a todas las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja dedicadas a la Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua para Riegos o Drenajes de Campos Agrícolas que no tengan Convenio.

Fue tratado en el Pleno del 26 de noviembre de 1999, adoptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión formulada.

## **2. Consultas**

Durante el año 1999 han tenido entrada 197 escritos planteando consultas relacionadas con la aplicación de Convenios colectivos, especialmente referidas a sus ámbitos funcionales de aplicación y, por tanto, en su mayor número referidas a la materia cuya competencia corresponde a esta Comisión Consultiva. También en este caso resulta considerable el incremento respecto al año anterior, en que tuvieron entrada 126 Consultas, lo que supone por tanto un aumento del 56 %.

El Pleno de la Comisión emitió 67 dictámenes en contestación a las consultas planteadas: esta cifra supone un considerable descenso respecto al número dictaminado en el año precedente; tal descenso de dictámenes se produce a causa de la prioridad que la exigencia de los preceptivos plazos obliga a conceder a los expedientes de Extensión, en notable incremento, como se ha visto antes. Ello ha motivado que el Pleno de la Comisión Consultiva se disponga a delegar en la Subcomisión el Dictamen de aquellas contestaciones que sea unánime entre todas las partes, sin perjuicio de dar posterior cuenta al Pleno. Con este procedimiento se podrá agilizar la evacuación de las consultas pendientes.

El contenido de los Dictámenes emitidos hasta abril de 1998, aparece recogido en el Libro que sobre las Consultas referidas al ámbito funcional de Convenios Colectivos, contestadas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, agrupadas por ramas de actividad, ha sido publicado por la Colección de Informes y Estudios por la Subdirección General de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Al haberse agotado de forma inmediata la edición, dado el interés que su publicación despertó, ha motivado que se esté preparando una nueva edición, aumentada y actualizada, en la que se han de comprender las contestaciones emitidas en 1999.

## **IV. INFORMES, PUBLICACIONES Y ESTUDIOS**

### **Trámites generales**

El presente epígrafe requiere una actividad extensa y ágil en muchas ocasiones, que no tiene reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos del presente capítulo. Entre ellos se cuenta toda la tramitación previa a la determinación de los estudios a realizar, ante la Secretaría General

de Empleo, ante la Subdirección General de Estudios e Informes Socioeconómicos, ante la Subdirección General de Publicaciones, ante la Oficialía Mayor, y, muy especialmente, ante la Subdirección General de Administración Financiera, en orden a la aprobación y financiación de los programas de estudio que se acuerden, aprobación de los programas editoriales semestrales, para la consiguiente publicación de los estudios aprobados, trámites para la cobertura financiera de tales estudios y publicaciones, así como liquidación de honorarios por estudios y ponencias; especial actividad exige la organización de las Jornadas de estudio, con gestiones de viajes desde el extranjero y organización de estancias en hoteles y comidas de los partícipes. Todo ello no evaluable ni por unidad de actos ni por tiempo específico dedicado, que resulta imponderable en cuanto que no constituye una actividad habitual y regular.

## **1. Informe anual sobre negociación colectiva**

El Pleno de la Comisión Consultiva ha venido reiterando, desde años anteriores, su propósito de que el informe anual sobre Negociación Colectiva emitido por esta Comisión tuviera un amplio contenido cualitativo que contemple en profundidad todos los aspectos considerables en tal institución jurídica. Dado que los medios materiales y humanos de esta Comisión son absolutamente insuficientes para la magnitud de la pretensión, se estudió la posibilidad de acudir a un Convenio de colaboración entre el Ministerio y la Universidad, que afronte el estudio con la magnitud y profundidad que se pretende. Por consiguiente, en adelante el informe anual sobre negociación colectiva se disocia en dos tipos, completamente independientes: un informe de carácter elemental y meramente descriptivo, que realizará estos servicios técnicos, de contenido meramente estadístico, sin otros juicios de valor, que sirva de orientación sobre el desarrollo de la negociación colectiva. Otro, de carácter científico, avalado por equipos especializados de la Universidad con la que se concierte el acuerdo de colaboración, que estudie en profundidad la realidad socioeconómica de la negociación colectiva, en sus contenidos y logros, así como su orientación de futuro.

### *a) Informe descriptivo*

El informe sobre la Negociación Colectiva en 1998 fue elaborado en la forma habitual, por los Servicios Técnicos de esta Comisión Consultiva, habiendo sido presentado para su aprobación en el Pleno

n.º 85 de 29 de septiembre de 1999. Su publicación tiene lugar, como ya es habitual, en el libro sobre las Jornadas de estudio, que en 1999, correspondiente a las XII Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva, tiene por título «La negociación Colectiva en el escenario del año 2000».

b) *Informe cualitativo*

Atendiendo a lo acordado en Plenos anteriores respecto a la realización de In forme del máximo nivel, el Pleno, en su reunión n.º 84 del 28 de junio, aprobó el borrador de Convenio con la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona para el estudio en profundidad de la Negociación Colectiva, que será realizado por equipo dirigido por el Profesor Del Rey Guanter. Dada la premura de tiempo, se acordó que el primer informe comprendiera los años 1999 y 2000, por lo que en 1999 está aún en elaboración.

## **2. Memoria anual**

El borrador de la Memoria anual de actividades correspondientes al año 1998 fue presentado al Pleno n.º 83, celebrado el día 6 de mayo de 1999, acordándose que los miembros de la Comisión que deseen introducir alguna observación la remitan directamente a la Secretaría de la Comisión para su inclusión en el texto definitivo y cuya publicación se incluye en el libro que correspondiente a las XII Jornadas de estudio sobre Negociación Colectiva.

## **3. Jornadas de estudio**

En el Pleno del 25 de febrero de 1999 se acordó celebrar las XII Jornadas de estudio correspondientes al año 1999, cuyas fechas, los días 3 y 4 de junio de 1999, serían posteriormente acordadas por la Subcomisión de Negociación Colectiva, que a su vez quedaría convocada para una próxima reunión a fin de ultimar los aspectos relativos a la organización de las mismas.

Como resultado de todos los trabajos preparatorios, los días 3 y 4 de junio de 1999 se desarrollaron las *XII Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva*, con el siguiente

PROGRAMA  
XII JORNADAS DE ESTUDIO  
SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
EN EL ESCENARIO DEL AÑO 2000

**1.º día:**

*APERTURA DE LAS JORNADAS, por el Ilmo. Sr. D. Marino Díaz Guerra, Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.*

- 1.<sup>a</sup> Ponencia: *La negociación colectiva en las relaciones industriales de la Europa de la Unión Monetaria.*

Ponentes:

- Timo Kauppinan. Presidente de Finnish Industrial Relation Association (FIRA).
- Sandro Garilli. Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Palermo y ex Viceministro de Trabajo de Italia.

- 2.<sup>a</sup> Ponencia: *El tratamiento de la relación postcontractual en el marco de una negociación colectiva renovada.*

Ponente:

- José Luis Monereo Pérez. Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Granada.

- 3.<sup>a</sup> Ponencia: *Nuevas formas de organización del trabajo y negociación colectiva.*

Ponente:

- Manuel Fernández Ríos. Profesor de Psicología Industrial de la Universidad Autónoma

Mesa Redonda: *El papel de la negociación colectiva en la contratación laboral.*

- Administración laboral
- CEOE.
- CEPYME.
- CC.OO.
- UGT.

## 2.º día:

- 4.<sup>a</sup> Ponencia: *Estructura del Estado y ámbito territorial de la negociación colectiva.*

Ponente:

— M.<sup>a</sup> Fernanda Fernández López. Catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad de Sevilla.

- 5.<sup>a</sup> Ponencia: *Balance material de la negociación colectiva sectorial, Presentación de los Estudios realizados por la Comisión Consultiva Nacional en 1998. (Intervención de los autores de los informes sobre):*

— El contenido de los instrumentos sustitutivos de las ordenanzas laborales.

Autor: Profesor Valdés Dal-Ré y Equipo.

— La negociación colectiva en el sector del Comercio.

Autor: Profesor Sala Franco y Equipo.

— La negociación colectiva en el sector de la Alimentación.

Autor: Profesor García Murcia

— La negociación colectiva en el sector de la Hostelería.

Autor: Profesor Rivero Lamas y Equipo

— La negociación colectiva en el sector de Transporte.

Autor: Profesor Sempere Navarro y Equipo

— La negociación colectiva en el sector de Oficinas y Despachos.

Autor: Profesor Cruz Villalón y Equipo

— La negociación colectiva en el sector del Metal.

Autor: Profesor González Ortega y Equipo

Las Jornadas de Estudio sobre Negociación colectiva vienen despertando un interés creciente, que se manifiesta en aumento cada año. Sirva de dato orientativo que en las XII jornadas se han expedido 216 credenciales de asistencia, a solicitud de los interesados, previa inscripción.

Las conclusiones de las Jornadas, como es habitual, son objeto de publicación por la Subdirección General de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. A tal efecto, ya ha quedado remitido el texto completo dentro del año 1999.

#### 4. Estudios sobre normas reguladoras

Habiéndose modificado el contenido del artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, que modifica el procedimiento de Extensión de Convenios colectivos, con especial incidencia en los plazos de tramitación, ha obligado a un necesario estudio de la indicada normativa, especialmente referido a los borradores del proyecto reglamentario que ha de afectar al funcionamiento de esta Comisión Consultiva. A fin de adecuar la futura actuación a la nueva normativa, se han mantenido reuniones de Subcomisión específicas para definir los criterios que hayan de orientar el sentido de los informes, así como para recabar la colaboración administrativa necesaria para disponer de cualificada información en que fundamentarlos adecuadamente y, especialmente, dentro de plazo. De singular importancia han sido los contactos con los centros de Proceso de Datos de la Tesorería General de la Seguridad social.

#### 5. Estudios sectoriales sobre negociación colectiva

##### a) *Estudios*

En el año 1999 se han realizado y terminado los estudios correspondientes a:

*La Negociación Colectiva en el Sector del Metal*, por el Equipo del Profesor González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III.

*La Negociación Colectiva en el Sector Energético*, por el Equipo del Profesor Monereo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada.

*La Negociación Colectiva en el Sector de Telecomunicaciones*, por el Equipo del Profesor Gárate, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Santiago de Compostela.

*La Negociación Colectiva en Sectores de nuevas actividades*, por el Equipo del Profesor Rodríguez-Piñero, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Huelva.

Se ha iniciado el estudio en profundidad sobre LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA por el Equipo del Profesor Del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona, dentro del programa del Convenio Uni-

versidad-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En el mismo programa se comprende un completo estudio sobre IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, también en realización.

b) *Publicaciones*

En 1999 ha adquirido una considerable importancia el fondo editorial de esta Comisión Consultiva, con seis títulos publicados, todos los cuales han despertado considerable interés entre estudiosos y profesionales del derecho laboral:

— *Empleo, contratación y Negociación Colectiva.*—XI Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva.—Conclusiones de las Jornadas con las Ponencias presentadas.

— *Balance material del proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales: continuidad y crisis de sus contenidos normativos.*—Equipo del Profesor Valdés Dal Ré, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense.

— *La Negociación Colectiva en el Sector de Hostelería.*—Equipo del Profesor Rivero, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

— *La Negociación Colectiva en el Sector del Comercio.*—Equipo del Profesor Sala, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.

— *La Negociación Colectiva en el Sector del Transporte por carretera.*—Equipo del Profesor Sempere, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia.

— *La Negociación colectiva en los Sectores de Alimentación y Oficinas y Despachos.*—Profesor García Murcia, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo y Equipo del Profesor Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz, respectivamente.

## V. REUNIONES DEL PLENO Y DE SUBCOMISIONES

### 1. Pleno

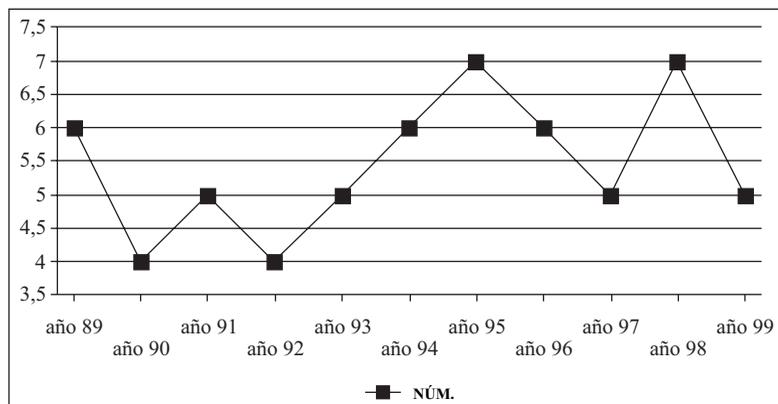
El Pleno de la Comisión ha celebrado cinco reuniones, todas ellas de carácter ordinario, que tuvieron lugar en la Sala de Juntas de la sede de la Comisión.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en cada una de ellas, fueron las siguientes:

25 de febrero de 1999.	Pleno n.º 82
6 de mayo de 1999.	Pleno n.º 83
28 de junio de 1999.	Pleno n.º 84
29 de septiembre de 1999.	Pleno n.º 85
26 de noviembre de 1999.	Pleno n.º 86

Previamente a todas ellas se dio traslado a los Vocales de la documentación necesaria y de los antecedentes al respecto, para fundamentado tratamiento de todos los puntos comprendidos en el Orden del día respectivo.

Es de señalar, según se refleja en el gráfico a continuación, un nuevo descenso en el número de reuniones del Pleno en 1999, lo que se explica, de una parte, por que el Orden del Día de las convocatorias viene siendo más amplio en su contenido, permitiendo, con ello, un mayor espaciamiento en el tiempo, siempre que no concurra alguna materia sometida a plazo; de otra parte, la delegación de actividades en Subcomisión, especialmente en materia de Consultas, hace que no resulte necesaria, en ocasiones, una mayor frecuencia, dada la mayor agilidad de actuación que proporciona la actividad de la Subcomisión.



año. . .	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99
número.	4	5	4	5	6	7	6	5	7	5

## 2. Subcomisión Delegada para Sustitución de Ordenanzas, Negociación Colectiva y Consultas

Para tratar temas específicamente referidos a la Negociación Colectiva, el Pleno acordó, en su reunión de 12 de febrero de 1998, ampliar las materias delegadas a la Subcomisión, facultándola para preparar los asuntos relacionados con la Negociación Colectiva, previamente a su sometimiento al Pleno, de manera definitiva y permanente en sustitución de las circunstanciales reuniones de «Grupo de trabajo» anteriores, ampliando, en su consecuencia, las materias anteriormente delegadas, referidas exclusivamente con carácter permanente a temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas.

Esta Subcomisión tuvo las nueve siguientes reuniones en 1999, cuya numeración continúa la iniciada en 1998, ya constituida como Subcomisión con carácter permanente y general:

### 9.<sup>a</sup> 19-01-99

Entre otras materias, examina el Informe sobre Negociación Colectiva en el año 1997.

### 10.<sup>a</sup> 12-02-99

Estudio sobre normativa de Extensión de Convenios Colectivos en relación con las directrices generales respecto a los criterios que se

hayán de mantener de manera general y coherente en los Informes sobre Extensión.

*11.ª 24-03-99*

Estudio del Programa de las próximas Jornadas de Estudio, y organización de las mismas.

Sucesivas reuniones con representaciones sectoriales de Bebidas Refrescantes, Construcción-Azulejos, Campo, Marina-Mercante y Buques Bacaladeros.

*12.ª 22-04-99*

Estudio del borrador del informe sobre Negociación Colectiva en 1998.

*13.ª 20-07-99*

Estudio sobre Negociación Colectiva.

Reuniones con representaciones sectoriales de Campo, Viajeros y Azulejos.

*14.ª 15-09-99*

Situación de Negociación Colectiva (previa a reunión sectorial).

*15.ª 02-XI-99*

Temas sobre Negociación Colectiva y Extensiones.

Reuniones sucesivas con representaciones sectoriales de Campo, Viajeros, Remolcadores y Buques Bacaladeros.

*16.ª 22-XI-99*

Diversas cuestiones sobre Negociación Colectiva

Reuniones con representaciones sectoriales de Campo y Viajeros

*17.ª 22-XII-99*

Diversos temas sobre Negociación Colectiva y Normas sobre extensión de Convenios.

## VI. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERALES Y COMUNES

### — Registro de documentos: entradas y salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto incrementada su actividad en los últimos años, como se aprecia del examen pormenorizado del número de entradas y salidas de documentos, oportunamente registrados por los servicios administrativos de esta Comisión.

Se advierte que en los últimos años se ha producido un muy considerable incremento en el número de consultas planteadas ante la Comisión para que ésta se pronuncie sobre los ámbitos funcionales de los Convenios Colectivos aplicables a las actividades a que hacen referencia los consultantes; ya con anterioridad, a raíz de su participación en el proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales, el volumen de actividad de esta Comisión se vio incrementado de manera clara; pero la casi completa terminación del proceso sustitutorio no ha motivado la disminución de asuntos, sino que, por el contrario, éstos han sufrido un incremento de tal magnitud que llega a desbordar las posibilidades de infraestructura administrativa de la Comisión. Aparte del notable incremento de estudios y publicaciones realizados, de promoción interna y por tanto controlables en su número, han aumentado en cifras muy considerables los expedientes de extensión, así como el número de consultas, que crece en proporción a la mayor difusión del conocimiento de las actividades de esta Comisión Consultiva por parte de los administrados; volumen de asuntos que no es programable con previsiones internas.

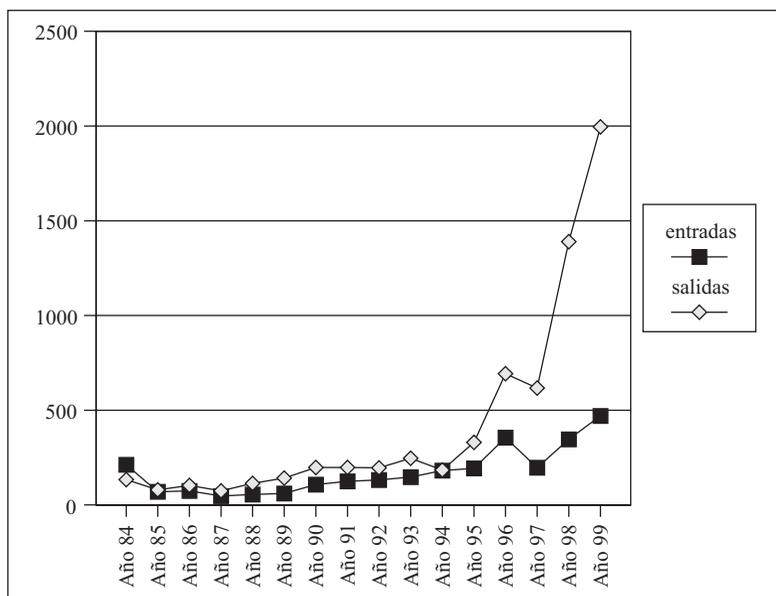
A continuación, se detalla en el siguiente cuadro y gráfico, año por año, el número de entradas y salidas de documentos registrados por los servicios administrativos de esta Comisión:

**Cuadro de Entradas y Salidas (período 1984-1999)**

<i>Año</i>	<i>N.º entradas</i>	<i>N.º salidas</i>
1984. . . . .	212	134
1985. . . . .	70	80
1986. . . . .	74	103
1987. . . . .	47	74
1988. . . . .	55	114
1989. . . . .	61	142
1990. . . . .	108	198
1991. . . . .	125	198

<i>Año</i>	<i>N.º entradas</i>	<i>N.º salidas</i>
1992.....	132	196
1993.....	147	247
1994.....	182	184
1995.....	193	330
1996.....	356	693
1997.....	197	617
1998.....	347	1.390
1999.....	470	1.996

### Representación gráfica de entradas y salidas



El destacado incremento de entradas de documentos en el año 1996 respecto a los precedentes, se debió a la importante labor de mediación de la Comisión en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales cuya vigencia fue prorrogada por la Orden de 28 de diciembre de 1994, que se prolongó a lo largo de los años 1995 y 1996, convocando a las partes implicadas a negociar convenios colectivos o acuerdos sobre materias concretas que eliminasen los defectos de cobertura de las Ordenanzas prorrogadas. El incremento producido a

partir de 1998, una vez finalizado casi totalmente el proceso sustitutorio y por tanto ya sin nuevos expedientes de este tipo, se debe a la mayor actividad general de la Comisión y no como entonces a una acumulación de trabajo específica.

Hay que destacar que no existe paralelismo ni correlación entre el número de entradas y salidas dado que un solo documento presentado bajo un solo número puede dar lugar a diversos actos de comunicación, Actas de reuniones, etc., lo que motiva un mayor número de salidas que de entradas.

Merece especial consideración el hecho de que una gran actividad administrativa de los Servicios de esta Comisión se desarrolla con motivo de la Celebración de Jornadas de estudio anuales, siendo las celebradas en 1999 las que hacen el número XII. La organización y desarrollo de tales jornadas supone una notable actividad, con numerosa documentación cuya salida no se registra de forma individualizada (remisión de invitaciones nominales, expedición de credenciales de asistencia, envío de publicaciones, etc.)

#### 1. *Agenda, direcciones y datos*

Los servicios técnicos de la Comisión mantienen actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado tener interés en recibir información de las actividades propias de ella, especialmente invitaciones a Jornadas de Estudio y envío de publicaciones. Con carácter general se mantienen actualizados los datos de organizaciones sindicales y asociaciones empresariales afectadas por expedientes de sustitución de Ordenanzas, de Extensión de Convenios Colectivos o Consultas. Los listados a título nominativo contienen más de 1.300 registros actualizados con datos de direcciones y teléfonos; los listados de organismos y entidades contienen más de 500 direcciones actualizadas.

## VII. ASUNTOS VARIOS INTERNOS

### — Personal

Aun cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos Generales de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a

problemática de asistencias, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc., para la correspondiente conexión con la Dirección General.

### — Organización

La composición de la Comisión Consultiva es muy estable, pero existe alguna movilidad personal por sustitución de vocales. Ello supone una consiguiente actividad administrativa de estos Servicios en orden a formalizar jurídicamente tales sustituciones. En 1999 esta secretaría preparó el borrador de las Órdenes Ministeriales de 5 de marzo (BOE del 20) y 28 de mayo (BOE del 8 de junio) por las que se designaron nuevos vocales de distintas representaciones. Especial actividad supone la tramitación de órdenes de viaje y comisiones de servicios del Sr. Presidente, por razón de su cargo, tanto para su asistencia a los actos de esta Comisión, como en representación institucional del mayor nivel en actividades docentes y empresariales en distintos puntos de España.

### — Material e instalaciones

Son constantes las actuaciones especialmente ante Oficialía Mayor en orden de procurar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y material. Especial importancia tuvo la completa instalación de adecuada infraestructura informática, con la renovación de obsoletos e inservibles equipos y el incremento de su número, lo que ha permitido agilizar los trabajos de estos Servicios Técnicos hasta el punto de haber logrado absorber, casi plenamente, el considerable incremento de actividad.

### — Varios

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones del mayor interés científico y social, el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten; cuestiones varias que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

## VIII. ANEXO

Como información complementaria a la Memoria de Actividades 1999 se incluye Información relativa al período 1986-1999 del nú-

mero de *Expedientes de Extensión agrupados por Actividades Económicas*.

### Expedientes de extensión

<i>N.º EXTENSIONES</i>		
<i>Actividades económicas</i>	<i>1986-1998</i>	<i>1999</i>
Administración Pública . . . . .	1	—
Agricultura . . . . .	8	1
Agua y Gas. . . . .	1	1
Alimentación. . . . .	10	—
Comercio . . . . .	7	—
Construcción. . . . .	1	—
Deportes y Espectáculos. . . . .	4	4
Limpieza. . . . .	5	—
Madera . . . . .	2	—
Metal . . . . .	1	3
Oficinas y Despachos. . . . .	40	2
Peluquerías . . . . .	3	—
Pesca . . . . .	1	—
Piel . . . . .	4	—
Prensa . . . . .	—	1
Químicas . . . . .	2	—
Radiodifusión . . . . .	1	—
Sanidad y Servicios asistenc.. . . . .	8	2
Fincas Urbanas y Otros servicios. . . . .	6	2
Teatro, Circo y Variedades . . . . .	1	—
Transportes . . . . .	5	—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>111</b>	<b>16</b>

### DILIGENCIA

Para hacer constar que el borrador de la presente MEMORIA 1999, se presenta al Pleno N.º 92 del día 20 de septiembre de 2000, a fin de que se hagan llegar a esta Secretaría las correcciones que se estimen procedentes para su redacción definitiva y subsiguiente publicación en el libro de las XIII Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva.

*El Secretario de la Comisión*  
JOSÉ REINOSO CEBALLOS